



T-0035-2023-SG-6M-MPSM.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 039-2023-MPSM

Tarapoto, 15 de mayo de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 15 de mayo de 2023, debatió el Dictamen N° 005-2023-COAAL-MPSM, respecto a la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9º numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Que, la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional para la elaboración de perfil, expediente técnico y búsqueda de financiamiento para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TURÍSTICO PÚBLICO DE ORIENTACIÓN Y ACCESO DEL CORREDOR TURÍSTICO LOS MANANTIALES ACHUAL, FONDERO Y DEL ACR CORDILLERA ESCALERA EN EL SECTOR ALTO SHILCAYO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI 2553018.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ por unanimidad**, según consta en el acta de la sesión ordinaria de la fecha invocada en el visto, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional para la elaboración de perfil, expediente técnico y búsqueda de financiamiento para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TURÍSTICO PÚBLICO DE ORIENTACIÓN Y ACCESO DEL CORREDOR TURÍSTICO LOS MANANTIALES ACHUAL, FONDERO Y DEL ACR CORDILLERA ESCALERA EN EL SECTOR ALTO SHILCAYO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI 2553018.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
OCOPI;
GDE;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

